



50200

Villavicencio,

Señor:

CARLOS EMILIO REINA CRUZ
Carrera 16 No. 8 A - 03 Barro Belen
Granada - Meta

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-338354-5000
Fecha: 2019-06-13 13:23:17
Enviar a: CARLOS EMILIO REINA CRUZ
No. Folios: 2

Referencia: Proceso de cobro coactivo No. 006 de 2017, adelantado en contra de **CARLOS EMILIO REINA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974.

La presente comunicación tiene como finalidad notificarle el auto No. 027 de fecha 07 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó la actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Así mismo se advierte que contra ese auto no procede recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2018.

Finalmente le informamos que cuenta con la posibilidad de solicitar la suscripción de acuerdo de pago hasta por doce (12) cuotas, con el fin de cumplir con su obligación, para lo cual deberá hacer llegar solicitud en tal sentido o acercarse a las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Meta, oficina de Cobro Coactivo.

Atentamente,


ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ
Abogada Ejecutora ICBF Regional Meta

Anexo: Dos folios que contienen el auto No. 027 de fecha 07 de junio de 2019.

Aprobó. Adriana Avila. Abogada Ejecutora
Revisó. Adriana Avila. Abogada Ejecutora
Proyectó. Adriana Avila. Abogada Ejecutora



50200

AUTO No. 027

Del 07 de junio de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2017, adelantado en contra de CARLOS EMILIO REINA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974”.

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico de la Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 000826 del 29 de marzo de 2019 expedida por la directora regional (E) del Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de la cual se expide el Manual de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 17 de noviembre de 2017¹, el funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Grupo Jurídico de la Regional Meta avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra del señor CARLOS EMILIO REINA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974.

Que mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2017², el funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Grupo Jurídico de la Regional Meta libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de CARLOS EMILIO REINA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974, a quien se le ordenó el pago de la obligación en cuantía de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$579.000 M/Cte), más los intereses conforme la parte motiva del acto administrativo emanado.

Que el anterior mandamiento de pago fue notificado mediante publicación web de fecha 30 de abril de 2018.

Que mediante Resolución No. 014 de fecha 30 de mayo de 2018³, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que mediante Auto No. 05 de fecha 31 de enero de 2019⁴, se realizó la liquidación de la obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2017. Siendo notificada mediante publicación web de fecha 19 de marzo de 2019.

¹ Folio 15 a 16 del expediente.

² Folio 18 a 19 del expediente.

³ Folio 26 del expediente.

⁴ Folio 45 a 46 del expediente.

50200

AUTO No. 027

Del 07 de junio de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2017, adelantado en contra de CARLOS EMILIO REINA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974”.

Que la anterior decisión quedó legalmente ejecutoriada en fecha 16 de abril de 2019⁵.

Que mediante Auto no. 009 de fecha 17 de abril de 2019⁶, se aprobó la liquidación del crédito de la obligación, siendo debidamente notificado mediante publicación web de fecha 29 de abril de 2019⁷.

Que la anterior decisión quedó legalmente ejecutoriada en fecha 10 de mayo de 2019⁸.

Que se encontró procedente actualizar la liquidación de la obligación conforme a lo establecido en el Código General del Proceso, Artículos 446 y 447, teniendo para el efecto como válidos los valores remitidos por CLAUDIA SUAREZ DIAZ, Profesional Universitario Grupo Financiero del ICBF Regional Meta mediante comunicación electrónica de fecha 08 de mayo de 2019.

Que mediante Auto No. 014 del 16 de mayo de 2019, se resolvió actualizar el crédito dentro de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 006 de 2017, seguido contra **CARLOS EMILIO REINA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974, así:

Deuda a capital: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$579.000 M/Cte)

Intereses al 31 de mayo de 2019: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$293.088 M/CTE),

Notificaciones: \$0

Costas procesales: \$0

Total: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$872.088).

Que el anterior auto fue notificado mediante correo certificado remitido al domicilio del accionado, recibido en fecha 21 de mayo de 2019, tal y como consta a folio 61 del expediente, quedando debidamente ejecutoriada en fecha 05 de junio de 2019.

⁵ Folio 50 Ibidem.

⁶ Folio 51 Ibidem.

⁷ Folio 52 a 54 del expediente.

⁸ Folio 57

50200

AUTO No. 027

Del 07 de junio de 2019

“Por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2017, adelantado en contra de CARLOS EMILIO REINA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974”.

Que, a la fecha se encuentra agotado el trámite establecido y en firme la liquidación del crédito.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación de la obligación contenida en sentencia del 12 de mayo de 2017 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín de Los Llanos - Proceso Filiación 50689318400120160011900., elaborada por este Despacho mediante auto No. 014 de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), emitido en curso del proceso de cobro administrativo coactivo No. 006 de 2017, seguido contra **CARLOS EMILIO REINA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia al ejecutado **CARLOS EMILIO REINA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ
Abogada Ejecutora ICBF Regional Meta

Aprobó. *Adriana Avila, Abogada Ejecutora*
Revisó. *Adriana Avila, Abogada Ejecutora*
Proyectó. *Adriana Avila, Abogada Ejecutora*

